

**ANUNCIO de 2 de septiembre de 2002,
sobre notificación del Acuerdo de Iniciación
y Pliego de Cargos del expediente
sancionador incoado a D. Antonio
Fernández Doniga.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Antonio Fernández Doniga.

Último domicilio conocido: C/ Montevideo, nº 8-8º C. 21005 Huelva.

Expediente nº: DGSP S/57-2002.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 147/93, 29 de enero, que establece las condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, en su redacción dada por el Real Decreto 315/96, de 23 de febrero, que le modifica, en su art. 3.1, apartado g), y Anexo en su Capítulo XIII, Capítulo XIV y Capítulo XV, 69 y ss. Sobre el transporte de carnes frescas.

— Real Decreto 2.483/86, 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria sobre condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentos y Productos Alimentarios a Temperatura Regulada en su art. 4º, art. 7º, art. 12º.7 y art. 17º.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, art 35 A) 3º.

Posible sanción: Novecientos uno con cincuenta y uno (901,51) euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación de el DOE.

Órgano competente para resolver: Director de Salud del Área de Cáceres.

Órgano instructor: José Antonio Arahuetes de Benito.

Cáceres, a 2 de septiembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 2 de septiembre de 2002,
sobre notificación de la Resolución del
expediente sancionador incoado a
Agropecuaria Magnolia, S.L.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Agropecuaria Magnolia, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Plaza de San Juan, nº 2. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente nº: DGSP S/90-2001.

Normativa Infringida:

— R.D. 381/84, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación, en su artículo 10, apartado 7 y 8; y artículo 20.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, art 35 A) 3º.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.1 y 7.

Sanción: (Doscientos cuarenta con cuarenta euros) 240,40 euros.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

Cáceres, a 2 de septiembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 2 de septiembre de 2002,
sobre notificación de la Resolución del
expediente sancionador incoado a U.T.E.
Atytur Tecno Agua.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: U.T.E. Atytur Tecno Agua.

Último domicilio conocido: C/ Rafael Lucengui, s/n. 10004 Cáceres.

Expediente nº: DGSP S/107-2001.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2.816/82, 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en su art. 81, apartado 6.

— Orden 31 de mayo de 1960, en su apartado V, apartado VI, apartado VII y apartado VIII.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, art 35 A) 3º.

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.1.

— R.D. 1.945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E.: 168, de 15-7) art. 2.1.1.

Sanción: Dos mil quinientos cincuenta y cuatro con treinta (2.554,30) euros.

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

Cáceres, a 2 de septiembre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

**ANUNCIO de 2 de septiembre de 2002,
sobre notificación de la Resolución del
expediente sancionador incoado a Dª Mª
Ángeles Sánchez Murillo.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Dª Mª Ángeles Sánchez Murillo.

Último domicilio conocido: Travesía de la Constitución, s/n. Hernán Pérez (Cáceres).

Expediente nº: DGSP S/153-2001.

Normativa Infringida:

— Real Decreto, 1.137/84, 28 de marzo, se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la Fabricación, Circulación y Comercio de pan y panes especiales, en la redacción dada por el Real Decreto 2.627/85, de 4 de diciembre y Real Decreto 285/99, de 22 de febrero por los que se modifica aquél, en su art. 8, apartados 1, 8, 9, 10, 11, 15 y apartado 16; art. 13 y art. 20.

— Real Decreto 1.712/91, de 29 de noviembre sobre Registro General Sanitario de Alimentos, en su art. 2º.1.a), art. 3º, art. 8º.1 y art. 9º.1.

Tipificación de la infracción:

— Ley 14/86 de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3º.